

Expediente: **9842/16**

Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ SANDILLI HECTOR MIGUEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - CONTARINI, MARIA CECILIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 9842/16



H106028557048

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ SANDILLI HECTOR MIGUEL ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. 9842/16.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de junio de 2025.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.-Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada SANDILLI HECTOR MIGUEL ANTONIO DNI 21.329.822 en su carácter de empleado del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) hasta cubrir la suma de \$ 20.851,91 en concepto de saldo planilla por capital y gastos practicada en autos (\$28.102,91 planilla por capital y gastos menos \$7.251 de fondos depositados), con más \$6.255 calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. **Hágase constar en el oficio a librarse el N° de cuenta y CBU adónde deberán depositarse las retenciones efectuadas.- III.- Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada SANDILLI,HECTOR MIGUEL ANTONIO DNI 21329822 en su carácter de empleado de SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) hasta cubrir la suma de \$ 64.719,77 en concepto de planilla de honorarios practicada por la letrada CONTARINI,MARIA CECILIA más aportes ley 6059, con más la suma de \$ 17.650 calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. **Hágase constar en el oficio a librarse el N° de cuenta y CBU adónde deberán depositarse las retenciones efectuadas.- Fdo.Juez.-VHS 9842/16****

Actuación firmada en fecha 23/06/2025

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.